

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE TALCA

BASES III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019

Recursos otorgados por el Programa de Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente

La Facultad de Ciencias de la Educación (FCE) llama a **III Concurso de Proyectos de Investigación Académicos 2019**, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Facultad. El presente documento toma como referencia fundamental las Bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2019.

I. DEFINICIONES

1.1. Apoyo a la investigación: Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por la FCE a académicos/as para participar en eventos. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de investigación y en las presentes bases.

1.2. Comité de Evaluación: Comité designado por el Decano de la FCE en colaboración con los Directores/as de Escuela para evaluar las postulaciones a los apoyos de movilidad, conformado por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y profesionales, pertenecientes a la Universidad, especialistas, con trayectoria y experiencia. El comité evaluará a los/as postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

1.3. Seleccionado/a: Postulante que, habiéndose adjudicado un apoyo de investigación académica, a través del respectivo concurso, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio, en conformidad con la normativa concursal.

1.4. Comité de ética: entidad colegiada encargada de proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas que participan en los proyectos de investigación que se realicen dentro o al amparo de la Universidad de Talca, quienes cautelán el debido cumplimiento de las normas, principios y criterios de carácter ético que guían la investigación realizada.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Este fondo se crea como instrumento para promover el desarrollo científico de la FCE, el cual incentiva la investigación individual y de grupos de investigación, en las áreas disciplinar y pedagógica, con foco en el trabajo de aula, buscando también que se contribuya al proceso formativo de las pedagogías. Las propuestas se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes junto con el de sus equipos de investigación.

2.2. Este proyecto financia exclusivamente proyectos de investigación disciplinar y pedagógicos, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.

2.3. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación de excelencia a través de la promoción de investigadores(as) mediante el financiamiento de proyectos de investigación de 10 meses de duración. En ese marco este tercer concurso posibilita la postulación de proyectos que incluyan la participación de un(a) co-investigador(a) o como máximo 2 co-investigadores, que colaboren con su experiencia investigativa al logro de los objetivos planteados, fortaleciendo la calidad de la propuesta a presentar, principalmente en aquellos casos en los cuáles el o la Investigadora Principal no cuente con productividad académica suficiente.

2.4. Los proyectos deben ser presentados por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que se encuentren adscritos a la FCE a lo menos con 22 horas de contrato académico.

2.5. La FCE sólo financiará una única vez, Proyectos de Investigación por cada postulante adjudicado.

2.6. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). Recursos otorgados por el Programa de Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente, código TAL 1758.

2.7. Los proyectos se iniciarán el enero de 2020 en consecuencia, estos se desarrollaran entre enero y de noviembre de 2020.

2.8. Los proyectos que se presenten deben ser propuestas originales y no haber sido presentadas y/o adjudicadas en otros concursos de investigación internos o externos.

2.9. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente, otro proyecto de la FCE con contenidos similares deberá informar dicha situación. El comité de evaluación determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto.

2.10. El comité de evaluación es el facultado para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre la aplicación de estas. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o duración del proyecto, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de la FCE. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por las bases, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado a éste.

2.11. El comité de evaluación velará por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución, este último, en caso de ser financiada, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.

III. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

3.1. Veracidad de la información: Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación (anexo N°1) y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el comité de evaluación. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

3.2 El (la) Investigador(a) deberá adherir a la Declaración de Singapur (anexo N°2), como guía global para una conducta responsable en la investigación, antes de iniciar el proceso de envío a firma de la postulación.

3.3. No se permitirá en ninguna etapa de los concursos -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

3.4. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

3.5. Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

IV. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser efectuada por el personal académico adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación con a lo menos 22 horas de contrato. En todos los casos será necesario que cada postulación se presente con una breve carta de patrocinio del Director(a) de Escuela correspondiente o de su superior inmediato.

4.1. REQUISITOS

4.1.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable. El (La) postulante puede presentar sólo un proyecto en este concurso.

4.1.2. Se contempla la participación de un(a) co-investigador(a) o como máximo 2 co-investigadores que colaboren con el proyecto presentado por el(a) investigador(a) responsable. Será requisito que los co-investigadores incluidos cumplan con haberse adjudicado al menos un proyecto de investigación relacionado con la temática del proyecto en evaluación y cuenten con al menos una publicación asociada.

4.1.3. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión, como parte de lo que se propone realizar en el proyecto en concurso.

4.2. PROYECTO

4.2.1. La postulación se realizará a través de correo electrónico al mail facultadededucacion@utalca.cl

- Identificación del proyecto: Título, nombre del investigador, nombre del (de los) coinvestigador(es) (en caso que corresponda), escuela o instituto de procedencia, entre otros antecedentes que el postulante considere relevantes.

-Formulación del proyecto:

-Resumen: máximo 1 página.

-Formulación: máximo 10 páginas.

En esta sección, usted debe incorporar los siguientes aspectos:

- a) Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte que sustentan la propuesta
- b) Objetivos e hipótesis o preguntas de investigación
- c) Metodología
- d) Plan de trabajo

Este archivo debe contener un máximo de 10 páginas (utilizar formato tamaño carta, Fuente Verdana o similar tamaño 10, interlineado simple).

-Referencias bibliográficas: máximo 5 páginas de referencias completas.

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

-Recursos solicitados: indicar y justificar los montos solicitados para cada año de ejecución, en el formato disponible.

-Antecedentes Curriculares: En la sección deberá completar los antecedentes personales, académicos y la productividad científica –del Investigador Principal y Coinvestigador-solicitados. Utilice como referencia el formato tipo “Extracto currículum estandarizado para concurso de proyectos de investigación” o incorpore los antecedentes en el formato de CV Fondecyt u en formato propio, asegurándose que se incluyan los elementos contemplados en el formato de extracto propuesto.

-Sección Anexos: adjuntar certificaciones de los grados académicos, certificaciones de publicaciones aceptadas o publicadas, carta de patrocinio, entre otros que correspondan.

Nota: El proyecto podrá ser declarado fuera de bases por el comité de evaluación, si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación.

V. BENEFICIOS

5.1. Gastos que financia el proyecto:

El monto máximo de financiamiento a solicitar para un proyecto es de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). Este monto incluye recursos para los siguientes ítems:

5.1.1. Personal:

Personal técnico y/o de apoyo: Personas que ejercen funciones permanentes de carácter técnico y/o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto que cuenten con cédula de identidad nacional vigente (Ej.: laboratoristas, ayudantes de investigación, entre otros, exceptuando personal para labores administrativas menores¹, ya que éstas estarán a cargo de la Asistente Administrativa del Programa FID). Los honorarios para este personal se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto. Debe tener presente las consideraciones correspondientes en relación a materias laborales al momento de celebrar el contrato con el (la) personal técnico. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones por término de relación laboral de ninguna especie con fondos del proyecto (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones, por años de servicio, entre otras).

Personal que realice actividades específicas y puntuales deberán ser declarados en el ítem gastos de operación como personal ocasional.

¹ Como: recepción de rendición, envió de documentos por valija, comunicaciones con Departamento de Gestión de Fondos Basales, entrega de formatos tipo, etc.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulen o participen en calidad de Investigadores(as) Responsable o Co-investigador(a).

5.1.2. Viajes:

a) Viajes para el proyecto: Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o manutenciones internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación (salidas a terreno), presentación y difusión de sus resultados por parte del Investigador Responsable. En este caso se financiera como máximo un viaje nacional y un viaje internacional para el Investigador Responsable con fines de difusión. Los valores utilizados por este proyecto respetan los montos especificados a continuación (punto b):

Viajes Nacionales: financia salidas a terreno fuera de la región, presentación de resultados en reuniones científicas, difusión del proyecto a la sociedad y viajes para reuniones dentro del país.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas, entre otros. Por concepto de reuniones científicas o Congresos se financia como máximo un viaje por año. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

Los gastos asociados a salidas a terreno tales como pasajes deben ser solicitados en el ítem viaje nacional u otros de gastos de operación.

b) Viajes para colaboración internacional, se financian para investigadores(as) residentes en el extranjero: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar una colaboración internacional.

Tipo postulante	Cobertura Viáticos	Seguro	Pago de Inscripción	Transporte	
				Pasaje Aéreo**	Pasaje en bus Taxi ***
Viajes Internacional	\$100.000 diario, con un período de diez días como máximo.	Si corresponde	Si corresponde	Pasaje Aéreo**	Pasaje en bus Taxi ***
Viajes Nacionales	Valor según norma de la Universidad*	Si corresponde	Si corresponde	Pasaje Aéreo**	Pasaje en bus Taxi***
Viajes para colaboración internacional	\$100.000 diario, con un período de diez días como máximo.	Si corresponde	Si corresponde	Pasaje Aéreo**	Pasaje en bus Taxi***

*Valor asignado por contraloría según lo declarado por Resolución Universitaria.

**El pasaje aéreo es comprado de forma directa por el departamento de Gestión de Fondos Basales.

*** Todo transporte terrestre será pagado a través de reembolso previa rendición.

Los recursos antes declarados comprenden:

1. Pasajes aéreos, ida y retorno al aeropuerto más cercano y transporte local.
2. Viáticos: Remesa para gastos de estadía (alojamiento y alimentación).
3. Seguro internacional de salud por lo que dura la estadía según corresponda.
4. Pago de inscripción por exposición a congreso, seminario, feria científica, etc. previa presentación de documento de rendición.

NOTA: En el caso de ser académico invitado (por colaboración internacional o nacional) a la Facultad de Ciencias de la Educación se gestionará un fondo por rendir a nombre del académico que presentó la solicitud, junto al contrato de visita para la entrega de recursos.

5.1.3. Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales (software, licencias, entre otros), artículos de oficina, adquisición de libros, revistas, suscripciones, membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, si corresponde y que cuente con cédula de identidad nacional vigente, entre otros.

Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos Web of Science (ex ISI) u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

5.1.4. Gastos de difusión del proyecto: Los (Las) Investigadores(as) podrán, si lo estiman pertinente, solicitar recursos en los ítems que corresponda por este concepto, para financiar actividades de difusión presencial a la sociedad dentro del territorio nacional, donde se expliquen los beneficios, logros y alcances de la investigación, tales como: charlas en colegios, publicaciones en diarios o revistas para público general, entre otros.

5.1.5. Bienes de Capital (Equipamiento): Se financiará la adquisición de equipos, así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Incluya en este ítem: Tablet, impresora, notebook, computador, entre otros.

Estos bienes serán de propiedad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Talca al término del proyecto. No se podrá solicitar la adquisición de bienes de capital después de los primeros 6 meses de ejecución.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos de investigación serán presentados al respectivo Comité de Evaluación.

6.1. Factores y escala de evaluación

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta: Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis, objetivos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto.	50%
	2	Viabilidad: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos	40%
Evaluación curricular	3	Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable (en base a CV estandarizado u otro similar)	10% o
	4	Co-investigador o co-investigadores (con Proyecto de Investigación adjudicado y publicación en la temática del proyecto en evaluación, en los últimos 5 años, en base a CV estandarizado u otro similar)	O Requisito

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Se priorizará a los proyectos con co-investigador. Preferentemente FCE o de la Universidad, al ser un proyecto interno.

Factores de escala de evaluación

Ítems 1 y 2

0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la <i>falta de antecedentes o información incompleta</i> .
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay <i>graves deficiencias inherentes</i> .
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen <i>importantes deficiencias</i> .
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <i>se requieren algunas mejoras</i> .
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <i>son posibles ciertas mejoras</i> .
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. <i>Cualquier debilidad es muy menor</i> .

Ítem 3 o cumplimiento de requisito del o de los co-investigadores (puntaje total)

0 a 0,9	No Califica	El investigador principal <i>no presenta</i> antecedentes de productividad académica.
---------	-------------	---

1 a 1,9	Deficiente	El investigador principal presenta antecedentes de productividad académica <i>insuficientes y no relacionados</i> con la temática de investigación.
2 a 2,9	Regular	El investigador principal presenta <i>algunos antecedentes</i> de productividad académica, pero <i>no relacionados</i> con la temática de investigación.
3 a 3,9	Bueno	El investigador principal presenta <i>algunos antecedentes</i> de productividad académica relacionados con la temática de investigación.
4 a 4,9	Muy bueno	El investigador principal presenta antecedentes de productividad académica <i>suficientes, relacionados</i> con la temática de investigación.
5	Excelente	El investigador principal presenta <i>amplios antecedentes</i> de productividad académica, <i>relacionados</i> con la temática de investigación.

VII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

7.1. El comité de evaluación resolverán el concurso mediante acuerdo, y tal adjudicación será formalizada por acta.

7.2. El financiamiento del proyecto será aprobado en forma total o parcial lo cual será resuelto por el comité de evaluación y notificado al investigador(a) responsable.

7.3. El resultado de la postulación se notificará al (a la) Investigador(a) Responsable, por medio de correo electrónico y/o en forma presencial, según lo determine el comité de evaluación.

7.4. Los (Las) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación, preferentemente en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de envío del correo electrónico.

7.5. Todo postulante tiene derecho a apelar dicha decisión hasta 5 días hábiles después de la publicación de resultados, salvo que su postulación haya sido declarada fuera de bases, de ser esta la situación el postulante pierde el derecho de apelación.

7.6. Si el (la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado por la comisión no es coherente a sus objetivos, puede apelar mediante por escrito, hasta 5 días hábiles después de notificado el resultado de la postulación, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

7.7. Quienes apelen a la asignación de recursos, no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión del comité de evaluación. En caso contrario, se entiende que se acepta el presupuesto asignado. El resultado del proceso de apelación a los recursos se tramitará y resolverá con un plazo no mayor a 15 días corridos. Por lo tanto, sólo podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, una vez que esté totalmente tramitada y se encuentre firmado el convenio por las partes, independiente de su resultado (aprobada parcial o totalmente, o bien resulte rechazada).

7.8. Si a juicio del (de la) Investigador(a) Responsable, la decisión del Comité de Evaluación de no aceptar o aceptar parcialmente la apelación, hace inviable la realización

del proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Decanatura de la Facultad.

7.9. Cualquier materia no contemplada en estas bases o que se suscite dudas en cuanto a su interpretación, será resuelta por el comité de evaluación.

VIII. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

8.1. CONVENIOS

8.1.1. Los Convenios se suscribirán entre la FCE, el (la) Investigador(a) Responsable y los proyectos comenzarán a regir a partir del enero de 2020. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades del Comité de Evaluación y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto.

8.1.2. Si el (la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución deberá restituir los recursos no utilizados. Además se solicitará qué nombre a un investigador de la Facultad de Ciencias de la Educación en su reemplazo para que finalice la investigación. De suceder lo anterior, se garantizará el derecho a ser parte de la autoría de las publicaciones que surjan a propósito del proyecto de investigación.

8.1.3. Los recursos no utilizados en el respectivo año de ejecución, deberán ser reintegrados o rendidos como saldo autorizado en la etapa correspondiente, en la medida que con anterioridad el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización para prorrogar la ejecución de actividades que debieron desarrollarse en la etapa precedente.

8.1.8. Los (Las) investigadores(as) que aprueben proyectos en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar Ad honorem como evaluador(a) de otros proyectos, en la forma y plazos que sea requerido(a).

8.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

8.2.1 Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se tramitarán a través de un fondo fijo anual a nombre del investigador(a) responsable.

8.2.2 Una vez que los documentos hayan sido entregados se realizará la solicitud de recursos para el o los períodos totales o parcializados según normativa de la Universidad de Talca, esto para la ejecución de las actividades detalladas y contempladas en cada uno de los compromisos del plan, junto a esto, paralelo a ello se entregarán vía correo los protocolos de rendición de los diversos ítems para que él o la académica esté en conocimiento de la forma de rendición, la cual es de su total responsabilidad.

8.2.3 El(la) académico(a) será el(la) responsable del fondo previa solicitud del mismo, que será entregado en un plazo máximo de 3 meses desde la adjudicación, con dichos

recursos el académico(a) será responsable de cumplir total y cabalmente las reglas detalladas en protocolos de rendición internos de la Universidad de Talca.

Para la ejecución se transferirán los recursos al(a la) Investigador(a) Responsable una vez que se encuentre totalmente tramitada la documentación que aprueba el convenio de financiamiento.

8.2.4 El(La) Investigador(a) Responsable podrá reitemizar la distribución de los recursos asignados, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual de recursos, teniendo presente que, en el caso de honorarios, deberá atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos.

8.2.5 El Comité de Evaluación en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, exigiendo la restitución parcial o total de éstos, así como de los fondos no rendidos u observados, cuando corresponda.

IX. PERMANENCIA

9.1. El (La) Investigador(a) Responsable una vez adjudicado el proyecto debe enviar el proyecto y cumplir con las indicaciones y requisitos del Comité de Ética de la Universidad de Talca y dar cumplimiento a lo establecido en la RU-499-2018 "Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad de Talca"

9.2. El (La) Investigador(a) Responsable se compromete a cumplir con la fecha de entrega del informe de avance y académico, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentar la documentación original de respaldo, en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.

Entre otras

X. OBLIGACIONES

10.1. Presentar el proyecto al Comité de Ética de la universidad de Talca.

10.2. Presentación de Informes de Avance y Académicos.

Los (Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes de avance y académicos. Las fechas de presentación de Informes, según la duración del proyecto, es la siguiente:

Duración	Tipo Informe	Fecha Entrega Informe
5 meses de ejecución	Informe de Avance	30 de abril de 2020

10 meses de ejecución	Informe Académico Final	23 de diciembre de 2020
-----------------------------	----------------------------	-------------------------

De ocurrir cambios en la fecha de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los(las) investigadores(as), quedando abierta la posibilidad que el Comité de Evaluación o el equipo a cargo del Plan de Implementación FID solicite informes o documentación cuando lo requiera, por lo que él o la investigadora deberá facilitar la entrega de información oportunamente.

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes. Si el (la) Investigador(a) Responsable no enviará el informe, el Comité de Evaluación está facultado para, exigir la restitución de recursos no ejecutados, no rendidos u observados.

10.3. Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar a la comisión el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar dicho beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado, sin considerar aumento de honorarios, sólo plazo. Ahora bien, también podrán presentar a un investigador(a) de la FCE como reemplazo y/o llevar el caso a comisión para su evaluación.

10.4. La rendición de cuantas debe ser realizada al 30 de noviembre de 2020, los (las) Investigadores(as) deberán declarar los gastos, según el protocolo de rendición de fondos fijos que reglamenta la Universidad de Talca. Posteriormente, deberán entregar a los documentos originales que respalden dicha declaración, según la fecha indicada.

10.5. Se encuentra prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos o similares. En caso de contravención, se deberán restituir los intereses ganados, sin perjuicio de la facultad del Comité de Evaluación de poner término anticipado al proyecto.

XI. TÉRMINO DEL PROYECTO

11.1. Los proyectos desarrollados en el marco del presente concurso, se entenderán terminados cuando el informe académico final haya sido aprobado a satisfacción del Comité de Evaluación y se encuentren aprobadas las rendiciones de cuentas por parte del Departamento de Gestión de Fondos Basales.

11.2. El informe académico final debe contener resultados atingentes a la temática del proyecto o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

11.3. Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Talca. El título del proyecto y la glosa "Financiado por el Programa de Fortalecimiento de Formación Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Talca", con su respectivo código. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.

11.4. La aprobación del Informe académico final está sujeta a:

11.4.1 Presentar un informe que dé cuenta de la investigación realizada, así como la existencia de publicaciones y/o manuscritos derivados del proyecto, del Investigador(a) Responsable, en revistas incluidas en la base de datos del Web of Science (ex ISI) u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución.

Requisitos mínimos de publicaciones en términos de duración del proyecto:

- Un manuscrito aceptado, en proceso de publicación o publicado, que cumpla con lo señalado en el numeral 11.4.1

- Si el Comité considera que la información presentada en el informe académico final no es suficiente para su aprobación, los (las) investigadores(as) no podrán postular a ningún fondo de la FCE hasta que se hayan subsanado los comentarios realizados al informe.

- Excepcionalmente el Comité de Evaluación permitirá que el artículo al menos haya sido aceptado por el editor en jefe para revisión.

9.5. Término anticipado del proyecto: un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a la) Investigador(a) Responsable mediante resolución fundada, por las siguientes causas:

- a. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por el Comité de evaluación.
- b. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por el Comité de Evaluación.
- c. Pérdida de la calidad de académico vinculado a la FCE y/o Universidad de Talca.
- d. A solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, Comité de Evaluación, autoridades de la Institución u otros participantes del proyecto, si el Investigador(a) Responsable se encuentre imposibilitado de comunicarlo.
- e. Por facultad del Comité de Evaluación si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

XII. FACULTADES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité está facultado, entre otros, para:

12.1. Declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las bases.

12.2. Fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, pueden reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto, respetando el plazo establecido en las bases concursales, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias del proyecto.

12.3. Velar por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución.

12.4. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo modificar, suspender o poner término anticipado a éste, si a su juicio existen razones fundadas para ello.

12.5. Aprobar o rechazar informes académicos.

12.6. Solicitar, en cualquier momento, informes de avance parciales, verbales o escritos o requerir los antecedentes que juzguen necesarios para dar inicio o durante la ejecución del proyecto, así como durante el proceso de evaluación.

12.7. Exigir, cuando sea procedente, la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través del Consejo de Facultad.

XIII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

13.1 Las fechas del proyecto se detallan a continuación:

Etapas	Periodo
Publicación de las Bases	14 de octubre de 2019
Recepción de antecedentes postulación hasta	14 de noviembre de 2019
Entrega de resultados	16 de diciembre de 2019
Entrega de los recursos	16 de marzo de 2020
Entrega de informe de avance	30 de abril de 2020
Entrega de informe académico final	23 de noviembre de 2020